



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	2023/15F/SESPLE
Procedimiento:	ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DEL AYUNTAMIENTO
Sesión:	ORDINARIA
Fecha:	2 DE NOVIEMBRE DE 2023
Número:	15/2023
Secretaría General	

Presidencia	D. Francisco José Martínez Alted
Concejales G.M. Socialista	D. ^a Genoveva Micó Soler D. Luis Deltell Segura D. M. ^a Isabel Miralles García D. Joaquín Francisco Mira Pascual D. ^a Francisca Beltrá Navarro D. Carlos Vizcaíno Sánchez D. ^a Ana M. ^a Sabater Marcos D. José María Chacón Capilla D. ^a Melani Sánchez Martínez D. Santiago Blas Sánchez Díaz D. ^a Lorena Candel Ramírez D. Rubén Millán Amorós
Concejales G.M. Partido Popular	D. David Beltrá Torregrosa D. ^a M. ^a Victoria Céspedes González D. ^a M. ^a Luz Jover Pérez D. Javier Abad Miralles D. ^a Penélope Santana Román D. ^a Fabiola A. Udaeta Ortíz
Concejales G.M. Vox Novelda	D. ^a Margarita Serrano Mira
Concejales G.M. Compromís per Novelda	D. ^a Silvia V. Ana Tomás
No asisten	D. ^a M. ^a Victoria Céspedes González (Justif.)
Sra. Secretaria Accidental	D. ^a M. ^a José Sabater Aracil
Sr. Interventor Accidental	D. José Antonio Lledó Palomares

En la Ciudad de Novelda y en su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día dos de noviembre de veintitrés, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco José Martínez Alted, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria de la Corporación, D.^a M.^a José Sabater Aracil.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituido el Pleno y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA:
2023/15F/SESPLE:

APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 5 DE OCTUBRE DE 2023

El Sr. Presidente somete a aprobación de la Corporación Municipal, el borrador del acta de la sesión de de 5 de octubre de 2023, entregado con anterioridad a los miembros de la Corporación, siendo aprobado por unanimidad.

SEGUNDO: SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA:
2023/15F/SESPLE:

RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN TRÁMITE DE DAR CUENTA A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Art. 42 del R.O.F. fueron puestas a disposición de los miembros de la Corporación las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la fecha del Pleno ordinario anterior, 5 de octubre de 2023, renunciando los mismos a su lectura, con lo que se dio por cumplido el trámite.

EN PARTICULAR:

- RESOLUCIÓN 2023/1834; AUTORIZACIÓN PARA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL

*“Número de resolución: 2023/1834
Fecha de resolución: 11/10/2023*

RESOLUCIÓN

Vista la resolución número 2023/1749, de fecha 25 de septiembre de 2023, en la que se autoriza la celebración del matrimonio civil entre doña Soledad García Pinar y don Francisco Martínez López, el sábado 14 de octubre de 2023, a las 19.00 horas, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Novelda.

*En uso de las competencias que le confiere la legislación aplicable, esta Alcaldía **RESUELVE:***



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

PRIMERO: DELEGAR el oficio del acto de la celebración del matrimonio civil entre doña Soledad García Pinar y don Francisco Martínez López, con número de expediente de registro civil 108/23, en el concejal don Joaquín Francisco Mira Pascual.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, dar cuenta al Pleno y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.”

- RESOLUCIÓN 2023/1848; AUTORIZACIÓN PARA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL

“Número de resolución: 2023/1848

Fecha de resolución: 13/10/2023

RESOLUCIÓN

Examinada la instancia y la documentación presentada por doña Rosa María García Cabrera, en la que solicita la celebración de matrimonio civil en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Novelda, el 27 de octubre de 2023, a las 13.00 horas.

Lo solicitado se ajusta a lo establecido en los Decretos de fecha 27 de noviembre de 2015 y 10 de abril de 2017, en los que se habilitan los lugares y horarios para la celebración de los matrimonios civiles.

Comprobada por el departamento de Alcaldía que la documentación presentada está completa y que las contrayentes cuentan con la autorización judicial para la celebración de matrimonio civil en este Ayuntamiento, con expediente de registro civil número 247/23, a falta de su remisión por el Juzgado, quedando condicionada la celebración de la ceremonia a que el referido documento tenga entrada en este Ayuntamiento.

*En uso de las competencias que le confiere la legislación aplicable, esta Alcaldía **RESUELVE**:*

PRIMERO: AUTORIZAR la celebración del matrimonio civil entre doña Rosa María García Cabrera y doña Irene de Regla Herrero Romero, el viernes 27 de octubre de 2023, a las 13.00 horas, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Novelda, autorización que estará condicionada a que haya tenido entrada en el Ayuntamiento, antes de su celebración, la documentación del expediente tramitado en el registro civil con el número 247/23.

SEGUNDO: DELEGAR el oficio del acto de la celebración del matrimonio civil en el concejal don Luis Deltell Segura.

TERCERO: COMUNICAR a las interesadas que deberán comparecer, en el lugar y hora indicados, acompañadas de los testigos por ellas designados: doña Adoración Castaño Castellano, don Antonio de Padua Herrero Sardi, don Alfonso López Cerón y doña María Elena Romero Lagares. Tanto las contrayentes como los testigos portarán el Documento Nacional de Identidad o equivalente.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

CUARTO: INFORMAR que el tiempo máximo de duración del acto y de la ocupación del sitio para la ceremonia será de 45 minutos, siendo muy importante mantener la máxima puntualidad, para no retrasar el inicio de otros actos. Y no se podrá arrojar arroz u otros elementos en el interior del lugar, con el fin de mantener el decoro y la limpieza del mismo.

El uso de mascarilla y el aforo estará condicionado a la normativa vigente en el momento de la celebración.

QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a las interesadas, dar cuenta al Pleno y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.”

TERCERO: SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2023/7568Y:

DAR CUENTA DE LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL PLENO 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023, A CONTESTAR POR ESCRITO SEGÚN ART. 118.4 DE LA LEY DE RÉGIMEN LOCAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Se da Cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las contestaciones efectuadas a las preguntas formuladas por los grupos municipales Partido Popular, Vox Novelda y Compromís per Novelda, en la sesión celebrada el 7 de septiembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el art. 118.4 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

CUARTO: SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2022/3469Y:

REVERSIÓN DE LA CESIÓN DE USO DEL EDIFICIO SITO EN EL ANTIGUO CENTRO DE SALUD A LA ASOCIACIÓN OASIS SALUD MENTAL.- APROBACIÓN

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Modelo de Ciudad, Mantenimiento y Servicios de 26 de octubre de 2023.

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Gestión del Patrimonio, de fecha 20 de octubre de 2023, que literalmente dice:

“Mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 5 de julio de 2016, se cedió el uso privativo de parte del inmueble del antiguo Centro de Salud, correspondiente a urgencias, con una superficie de 100,47 m² a la Asociación Oasis salud Mental, para la realización de los servicios que le son propios.

Visto el informe emitido por el intendente de la Policía Local de fecha 15 de septiembre de 2023, indicando que el inmueble se encuentra cerrado y sin actividad.

Considerando que el bien cedido en el 2016 a la Asamblea OASIS SALUD MENTAL ha dejado de ser usado por la misma, con fecha 28 de septiembre de 2023 se le concedió un plazo de audiencia de 10 días, a efectos de alegaciones con advertencia de que transcurrido



Excmo. Ayuntamiento de

Novelda

Plaza de España, 1 (03660)

Telf: 965 60 26 90

CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

el plazo sin que se hayan formulado tales alegaciones, se procedería a revertir la cesión concedida en su día.

Visto la Asociación Oasis Salud Mental no ha presentado ninguna alegación al respecto en el plazo otorgado.

Visto el informe emitido por la Secretaria Accidental en fecha 18 de octubre de 2023, señalando las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I. El artículo 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales dispone que los bienes inmuebles patrimoniales no podrán cederse gratuitamente sino a Entidades o Instituciones publicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, así como a las Instituciones privadas de interés público sin animo de lucro. De estas cesiones también se dará cuenta a la autoridad competente de la Comunidad Autónoma.

En sede de legislación autonómica, el artículo 186 de la Ley 8/2010 de Régimen Local de la Comunidad Valenciana dispone con respecto a los bienes inmuebles patrimoniales – y por analogía, los bienes muebles- que no podrán cederse gratuitamente salvo a instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro, siempre que los fines que justifiquen la cesión redunden en beneficio de los habitantes del término municipal.

En todo caso, señala este precepto que la cesión deberá efectuarse de conformidad con el procedimiento previsto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y para una finalidad concreta que se justifique, con fijación del plazo para llevarla a cabo, produciéndose la reversión automática en caso de incumplimiento o falta de uso del mismo.

II.- Por su parte, el artículo 93 de la Ley 14/2003 de Patrimonio de la Generalitat al que se alude en el acuerdo de cesión, dispone que resulta aplicable a estas cesiones lo dispuesto en los apartados 2, 3, 4 y 5 del artículo 90, señalando que si los bienes cedidos no se destinasen al uso previsto dentro del plazo señalado en el acuerdo, o dejaren de estarlo posteriormente, se entenderá resuelta la cesión y revertirán a la administración con todas las mejoras realizadas.

III.- El artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece lo siguiente:

“1. Si los bienes cedidos no fuesen destinados al uso dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejasen de serlo posteriormente se considerará resuelta la cesión y revertirán aquéllos a la Corporación local, la cual tendrá derecho a percibir de la Entidad beneficiaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos experimentados por los bienes cedidos.

2. Si en el acuerdo de cesión no se estipula otra cosa, se entenderá que los fines para los cuales se hubieran otorgado deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

3. Los bienes cedidos revertirán, en su caso, al Patrimonio de la Entidad cedente con todas sus pertenencias y accesiones."

IV.- El artículo 17.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece que "las Corporaciones locales están obligadas a formar inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición", de esta forma la mencionada reversión ocasionará modificación en el epígrafe de bienes inmuebles del Inventario, de las que habrá dar debida cuenta al Pleno en la rectificación anual plenaria."

.....
....

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y **por unanimidad de los miembros presentes, ACORDÓ:**

PRIMERO.- Revertir la cesión del uso exclusivo de parte del inmueble del antiguo Centro de Salud, correspondiente a urgencias, con una superficie de 100,47 m², realizada mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 5 de julio de 2016, en favor de la Asociación Oasis Salud Mental, al dejar de estar destinado al uso para el cual fue cedido.

SEGUNDO.- Otorgar la Asociación Oasis Salud Mental un plazo de 10 días, a contar desde la recepción de la notificación del presente acuerdo, para que procedan a poner a disposición del Ayuntamiento el bien cedido, momento a partir del cual se procederá a la realización de la tasación pericial prevista en el artículo 111 del Reglamento de Bienes.

TERCERO.- Que se proceda a la modificación el epígrafe de bienes inmuebles del Inventario, de las que habrá dar debida cuenta al Pleno en la rectificación anual plenaria.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con ofrecimiento de los recursos y demás prevenciones legales correspondientes.

QUINTO: URBANISMO, ACTIVIDADES Y DISCIPLINA.- REFERENCIA: 2021/3633Z:

PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA SUPRESIÓN DE PASO A NIVEL LÍNEA LA ENCINA-ALACANT. P.K. 424/690.- APROBACIÓN DE LA NUEVA PROPUESTA PRESENTADA POR ADIF

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Modelo de Ciudad, Mantenimiento y Servicios de 26 de octubre de 2023.

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Urbanismo, de fecha 13 de octubre de 2023, en la que se expone lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Visto el informe emitido por la Secretaria Accidental del Ayuntamiento de fecha 13 de octubre de 2023, que literalmente dice:

Por parte del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), en una actuación acorde con la responsabilidad social que guía sus inversiones, está redactando un PLAN DE SUPRESIÓN DE PASOS A NIVEL con el horizonte de 2024.

La O.M. de 2 de agosto de 2.001 recoge la obligación, siempre que exista disponibilidad presupuestaria, de suprimir los pasos a nivel cuyo Momento de Circulación ($MC = A \times T$; siendo: $A = n^{\circ}$ de automóviles que cruzan las vías, y $T = n^{\circ}$ que indica la media de trenes que circulan por el paso a nivel diariamente, considerando un cómputo anual para el número de trenes) sea mayor de 1.500.

En fecha 20 de noviembre de 2017, ADIF adjudicó a la sociedad BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP la redacción de los "PROYECTOS DE SUPRESIÓN DE PASOS A NIVEL EN LÍNEAS DE ADIF: RED DE ANCHO MÉTRICO (RAM) Y RED CONVENCIONAL (RC). PLAN 2017- 2024. LOTE 7".

Dentro de las obras a proyectar en el contrato adjudicado, encontramos la supresión del paso a nivel situado en el punto kilométrico 424/690 de la línea Madrid – Alicante, emplazado en el Barrio de la Estación en el Término Municipal de Novelda.

En febrero de 2018, se presentó ante este consistorio un estudio de alternativas, separadas en el tratamiento y resolución de la movilidad exterior y en el propio paso a nivel a suprimir.

En el primer caso, la alternativa era única, y realizaba la conversión del ramal de la A-31 en vial bidireccional, para dar acceso al lado norte del paso a nivel, desde la A-31 sin pasar por el PN. Para ello, proponía la ejecución de tres rotondas, dos en la propia N-325, y una en el entronque con el camino del PN.

Para la resolución de la movilidad peatonal y vehicular en el entorno al Paso a Nivel, se procedió al estudio de tres alternativas. La primera de ellas proponía un sentido único de circulación de vehículos, en un ancho reducido. La segunda únicamente un paso peatonal subterráneo mediante un acceso basado en rampas y escaleras, y finalmente, una tercera solución también sólo peatonal, basada en dos escaleras hacia el paso inferior; y la instalación, además, de dos ascensores a ambos lados de la vía.

En relación con las gestiones realizadas en torno a las posibles alternativas se remite por parte de ADIF, con fecha 10 de noviembre de 2021, una nueva propuesta de itinerarios y actuaciones previstas, que contempla, la utilización del camino recientemente acondicionado situado al Norte de la autovía A-31, así como, el resto de las actuaciones previstas originalmente, que no resultan afectadas por el informe desfavorable de Carreteras del Estado.

La nueva solución planteada en este nuevo documento es informada por el Arquitecto Municipal con fecha 15 de diciembre de 2021 y el 27 de enero de 2022 en el sentido



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

de que responde a una evolución de las soluciones anteriores, y tiene su origen en la posibilidad de que se traspase la titularidad actual del tramo de la N-325, en el cual se inscribe la nueva propuesta, al Ayuntamiento.

En dichos informes señalaba lo siguiente:

“Dada la imposibilidad manifestada por la Dirección General de Carreteras de modificar el enlace de la A-31 con la N-325 se propone como recorrido alternativo al paso a nivel un itinerario ya existente, al norte de la A-31 y recientemente acondicionado en pavimentación, señalización y sistemas de contención. Este recorrido se reproduce en los planos del apéndice 1, y también en el reportaje fotográfico del apéndice 2, y se considera apto para su utilización.

Se mantienen de anteriores propuestas dos glorietas en la N-325 y el nuevo vial de conexión al sur de vías entre el barrio de la estación, que ordenan la circulación y evitan la necesidad de cambio de sentido al llegar al paso a nivel que se pretende suprimir.

*.....
Se incorpora también, atendiendo a solicitudes municipales, una estructura tipo pasarela por encima de vías, y las rampas de acceso asociadas, que ocupan la acera oeste actual del Camí de Castellà al norte de vías, y que desembocan en el vial de nueva creación al sur de vías. La posición final de pilares y rampas dependerá de la campaña de topografía que se realice en su caso para el proyecto constructivo.”*

A la vista de lo señalado en el informe del Arquitecto Municipal, el Ayuntamiento Pleno, con fecha 7 de junio de 2022 adoptó acuerdo por el que se solicita al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana la cesión de la carretera N-325, entre sus PPKK 0-215 (enlace A-31 de Novelda norte) y 3+789 (glorieta de intersección con la CV-84), de una longitud aproximada de 1.900 m.l. sin contraprestación económica alguna y en las condiciones en las que se encuentra actualmente.

Remitido dicho acuerdo al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y a la Unidad de Carreteras del Estado en Alicante, nos contestan vía correo electrónico, de fecha 4 de julio de 2022, señalando que ADIF necesita para desarrollar el proyecto de supresión, un certificado o acta de Pleno en el que el Ayuntamiento aprueba la propuesta de supresión, presentada por ADIF ante este Ayuntamiento con fecha 10 de noviembre de 2021.

En base a lo anteriormente señalado el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 4 de agosto de 2022, aprobó la propuesta de supresión del paso a nivel situado en el punto kilométrico 424/690 de la línea Madrid – Alicante, emplazado en el Barrio de la Estación en el Término Municipal de Novelda, remitida por ADIF con fecha 10 de noviembre de 2021.

En fechas posteriores a la aprobación municipal de 2022, hasta el pasado mes de septiembre de 2023, han sido solicitadas por parte del Ayuntamiento, a instancias en algún caso de alegaciones vecinales, diversas modificaciones a incorporar en el nuevo documento que requieren ser aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento.

Con fecha 27 de septiembre de 2023, se recibe por correo electrónico, la nueva propuesta que incorpora las sugerencias municipales así como resuelve las quejas vecinales. Dicha propuesta resuelve el cambio de posición del vial al sur de vías y de la pasarela, así como



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

también la creación de un retorno al norte de vías, modificando la orientación de la pasarela.

El Arquitecto Municipal, con fecha 5 de octubre de 2023, emite el siguiente informe:

“La solución planteada en el documento remitido el 27 de septiembre de 2023 (2023-09-26 ADIF - Documento para aprobación municipal) responde a la evolución descrita en el capítulo de antecedentes.

Incluye en líneas generales:

- *Una pasarela peatonal accesible, que permite eliminar el paso a nivel.*
- *Nuevos cerramientos de vía férrea, integrados en ámbito urbano.*
- *Dos glorietas en la N-235, que requieren de expropiaciones.*
- *Una nueva propuesta de vial al sur de vías que conecta el Camí de Castellà con la antigua N-325. Este vial genera expropiaciones, y ha sido objeto de varias alternativas de conexión con la zona urbana. La solución afecta a la pista deportiva municipal y a una parcela urbana. El proyecto incorporará la renovación del pavimento y líneas de pintura de la pista para su reconversión en una pista de fútbol sala o de baloncesto. También repondrá sus cerramientos, en tipología similar a los actuales.*
- *La mejora de la señalización y pavimentación de la intersección norte entre el Camí de Castellà y el ramal de la autovía.*

Además, ADIF se compromete a colaborar con el consistorio en la solicitud del permiso de la Dirección General de Carreteras del Estado para dotar a la zona norte del barrio de un acceso directo desde la autovía, independiente al itinerario definido por Carreteras que discurre por el norte del ámbito.

Por todo lo expuesto, el técnico que suscribe estima favorable la propuesta presentada por ADIF para supresión del paso a nivel 424/690 que afecta al Barrio de la Estación.

Es cuanto tengo a bien informar, lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos.”

.....

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria y **por mayoría de quince votos a favor (G.M. Socialista, Vox Novelda y Compromís per Novelda) y cinco abstenciones (Partido Popular), ACORDÓ:**

PRIMERO: Aprobar la propuesta de supresión del paso a nivel situado en el punto kilométrico 424/690 de la línea Madrid – Alicante, emplazado en el Barrio de la Estación en el Término Municipal de Novelda, de acuerdo con la solución planteada en el documento remitido el 27 de septiembre de 2023.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a ADIF y al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a los efectos procedentes.

SEXTO: URBANISMO, ACTIVIDADES Y DISCIPLINA.- REFERENCIA: 2022/2867W:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 5 DEL PLAN PARCIAL DEL SAU I/2 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE NOVELDA.- INICIO DE EXPEDIENTE

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Modelo de Ciudad, Mantenimiento y Servicio de fecha 26 de octubre de 2023.

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Urbanismo, de fecha 16 de octubre de 2023, en el que se expone lo siguiente:

Visto el informe emitido por la Secretaria Accidental del Ayuntamiento de fecha 16 de octubre de 2023, que literalmente dice:

“ANTECEDENTES

1.- Mediante providencia de la Concejalía de Urbanismo, de fecha 08/04/2022 se ha dispuesto la incoación de expediente para tramitar la para tramitar la “Modificación puntual n.º 5 del Plan Parcial del sector SAU I/2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Novelda”.

2.- El planeamiento urbanístico vigente de Novelda se define a través de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo el 16 de octubre de 1.992 (publicadas en el BOP de Alicante el 13 de noviembre de 1992 y en el DOGV el 26 de febrero de 1993). Con fecha 11 de diciembre de 2003, la Comisión Territorial de Urbanismo aprobó definitivamente el Plan Parcial del SAU I/2 de las Normas Subsidiarias de Novelda.

3.- En el momento actual el Ayuntamiento necesita disponer de suelo dotacional con frente suficiente a vial público para la construcción de tres naves destinadas a usos municipales, así como para mejorar la conexión de la actual zona verde con la infraestructura verde.

Teniendo en cuenta que actualmente la parcela dotacional S/ID, cuenta con poco frente (45 m) en comparación con su profundidad media (204 m) y prácticamente todo su frente está ocupado por la empresa concesionaria del Servicio Municipal de Limpieza Viaria y recogida de Residuos Sólidos Urbanos, URBASER.

La disposición, forma y localización de esta parcela dotacional y de la parcela S/AD, dentro del ámbito del Sector SAU/I2, obliga a realizar un importante desmonte del terreno por su parte trasera. Este hecho queda patente en la parcela S/AD que se cedió a la Conselleria para la implantación del Instituto Tecnológico del Mármol (AIDICO) y cuyas obras se encuentran paralizadas desde hace unos 10 años.

Se ha propuesto reducir la profundidad de la parcela S/ID (hasta una profundidad máxima de unos 63,00 m), para evitar desmontes de tierra importantes, así como dar más frente al vial público del sector (vial 11), manteniendo la misma superficie de zonas verdes (S/JL) y de equipamientos (S/ID). Para ello es necesario permutar dicha superficie por la de la zona



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

verde colindante, de tal manera que la zona verde perdería frente al vial público en una longitud de unos 96 m y profundidad de unos 63 m y ganaría esos metros justo detrás de la actual parcela S/ID. Esta solución evitaría la realización de movimientos de tierra excesivos a la vez que dota de mejor aprovechamiento tanto la zona verde como la dotacional. A la vez propone dejar el terreno colindante con el término municipal de Monforte del Cid como zona verde, que es el uso más compatible con el Suelo No Urbanizable y con el terreno forestal.

4.- Por parte de este Ayuntamiento, como órgano promotor y órgano ambiental y territorial, de conformidad con el artículo 48.c.1 del TRLOTUP, al afectar la propuesta planteada única y exclusivamente a la ordenación pormenorizada del suelo urbano, se sometió a consultas el documento inicial estratégico, conforme a lo dispuesto en el artículo 53 del TRLOTUP, a fin de definir el contenido de la Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica, para que se formulen sugerencias al mismo, en un plazo de veinte días hábiles.

5.-E 13 de julio de 2022 se recibe informe del Ingeniero Técnico forestal de la demarcación de Crevillent, en el cual señala:

“Se informa favorablemente al Cambio de calificación de una parte de la parcela de suelo dotacional público de infraestructuras – servicio urbanos (S/QI) a zona verde – jardines (S/VJ) debido a que el suelo forestal Patfor y la vía pecuaria, se encuentran en zonas verdes – jardines, en la ordenación pormenorizada propuesta.”

6.- Así mismo, se recibe informe, el 6 de octubre de 2022, del Servicio Territorial de Urbanismo de Alicante que indica lo siguiente:

“La modificación pretendida tiene por objeto satisfacer el interés público, al permitir la mejor ejecución de instalaciones municipales. Igualmente resulta que las superficies destinadas a equipamiento y zona verde no se alteran. No obstante, la ordenación propuesta implica una merma de las condiciones funcionales de la zona verde, al implicar un más difícil acceso peatonal; incumpliendo por tanto las determinaciones del artículo III.3.1 del anexo IV del TRLOTUP.

Deberá el Ayuntamiento reformular su propuesta, de modo que se mantenga la calidad de la zona verde prevista en el planeamiento vigente y se consiga el objetivo de la presente modificación.”

7.- Como consecuencia de dicho informe por parte del Técnico Municipal de Medio Ambiente se redacta, con fecha 20 de febrero de 2022, un Estudio de Integración Paisajística.

Así mismo se reformula la propuesta de modificación Puntual por el Arquitecto Municipal con fecha 22 de marzo de 2023.

8.- Dicha documentación se remite de nuevo al Servicio Territorial de Urbanismo de Alicante que emite informe el 12 de junio de 2023, en el que se indica:



Excmo. Ayuntamiento de

Novelda

Plaza de España, 1 (03660)

Tel: 965 60 26 90

CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

“La documentación que remite el Ayuntamiento el 24 de abril de 2023 contiene justificación acerca del cumplimiento de las determinaciones del artículo III.3.1 del anexo IV del TRLOTUP, dado que la configuración propuesta permite en todos los puntos inscribir un círculo de 25 metros de radio, e implica una reducción de los costes de urbanización al precisar menos desmontes. Además, la zona verde es contigua al sendero PR-CV-311, por lo que su accesibilidad es adecuada.

A la vista de las consideraciones expuestas por el Ayuntamiento, se considera que la propuesta no contraviene la normativa de aplicación.”

9.- Mediante Acuerdo de la Comisión Ambiental y Territorial del Ayuntamiento, de 6 de septiembre de 2023 se ha dispuesto emitir INFORME AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO FAVORABLE en el procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica de la Modificación puntual n.º 5 del Plan Parcial del sector SAU I/2 de las Normas Subsidiarias de Novelda, de acuerdo con los criterios del Anexo VIII del TRLOTUP, por no tener efectos significativos sobre el medio ambiente, correspondiendo continuar la tramitación de dicha modificación conforme a su normativa sectorial, siempre y cuando se ajuste a lo descrito en la documentación presentada así como a lo establecido en la legislación vigente y en los informes emitidos al respecto.

10.- El informe ambiental y territorial estratégico se ha publicado en el DOCV num. 9697 de 4 de octubre de 2023.

FUNDAMENTOS TÉCNICO-JURÍDICOS

PRIMERO.- En relación con la normativa de aplicación al presente procedimiento, rige el Decreto Legislativo 1/2021, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana y, más concretamente los preceptos contenidos en el Título III “Procedimiento de elaboración de planes y programas”. A dichos efectos, en relación con la modificación de planes y programas, el artículo 67 del TRLOTUP establece que dichas modificaciones se tramitarán por el procedimiento previsto para su aprobación.

SEGUNDO.- El procedimiento que se encuentra en tramitación, a la vista de los documentos e informes obrantes en el expediente, ha finalizado su evaluación ambiental por el procedimiento simplificado mediante informe emitido por el órgano ambiental, en este caso, la Comisión Ambiental y Territorial del Ayuntamiento, mediante Acuerdo de fecha 06/09/2023, sin que figure ninguna condición vinculante al respecto dada su escasa incidencia en el medio ambiente. Procede por tanto seguir la tramitación establecida en los artículos 61 y siguientes del TRLOTUP (Capítulo III, Título III).

TERCERO.- El artículo 61.1 señala los trámites a seguir, estableciendo, en primer lugar un período de información pública de 45 días como mínimo, asegurando, cuando menos, las medidas mínimas de publicidad exigidas por el artículo 55.2 del TRLOTUP, esto es:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- Realización de consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, publicación de anuncios en el DOCV y en prensa escrita de gran difusión y poner a disposición del público la versión inicial del plan o programa, incluyendo su estudio ambiental y territorial estratégico y el resto de documentos exigibles por la normativa sectorial. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.

- Asimismo, será preceptivo realizar consulta a las empresas suministradoras de agua, energía eléctrica, gas, telefonía y telecomunicaciones, para que emitan informe sobre las necesidades y condiciones técnicas mínimas imprescindibles de los proyectos, obras e instalaciones que deban ejecutarse con cargo a la actuación urbanística; este informe tendrá carácter vinculante para las empresas suministradoras y eficacia durante el plazo que se fije en el planeamiento o programa de actuación para la ejecución de las obras de urbanización. La administración actuante en la aprobación definitiva de dichos instrumentos podrá modificar o fijar, sin merma de la calidad y eficacia legalmente exigible, las condiciones de implantación de los citados servicios sobre la base de criterios de eficiencia económica derivados del correspondiente procedimiento contradictorio, impulsado de oficio o a petición de los afectados. En defecto de informe al instrumento de planeamiento, podrá requerirse antes de la aprobación de los programas de actuación, de los proyectos de ejecución o de reparcelación, con los mismos efectos.

No obstante lo anterior se entiende que dichos informes se han de solicitar en los supuestos en los que la modificación conlleve realizar obra de urbanización y en definitiva, se hayan de formular previsiones relativas a los diferentes suministros.

- Durante el mismo plazo de información pública se consultará a los organismos afectados, con petición de los informes exigibles de acuerdo con la legislación sectorial, así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que puedan resultar afectadas. La falta de emisión de dichos informes en el plazo de un mes permitirá proseguir la tramitación de las actuaciones. La Conselleria competente para la aprobación de los instrumentos de planeamiento, a través de la dirección general correspondiente, ejercerá las funciones de coordinación necesarias en relación con la obtención de los informes correspondientes a las consultas que se realicen a los órganos de la Generalitat en esta fase del procedimiento.

CUARTO.- Si como consecuencia de los informes o alegaciones se pretenden introducir modificaciones sustanciales a la propuesta inicial, antes de adoptarlas, se comunicará a los interesados y mediante resolución de la Alcaldía, se someterán a información pública por el plazo de 20 días, acompañados de los informes y alegaciones que sustenten la modificación propuesta.

QUINTO.- Nos encontramos ante una modificación de la ordenación pormenorizada, encuadrándose en el artículo 35.1. a) y b) del TRLOTUP, al afectar a infraestructura verde no establecida como ordenación estructural y a red secundaria de dotaciones públicas. La competencia para la aprobación definitiva corresponde al Ayuntamiento, tal como establece el artículo 44.6 del citado texto refundido.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

SEXTO.- La competencia para la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística corresponde al Pleno de la Corporación, en virtud de lo dispuesto por el artículo 22.2 c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, señalando, a su vez, el artículo 47.2 II) de la misma norma que requieren mayoría absoluta “Los acuerdos que corresponda adoptar a la corporación en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística”.

.....

.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los presentes, quienes constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACORDÓ:

PRIMERO: Iniciar expediente de “MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 5 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SAU I/2 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE NOVELDA”, que tiene por objeto reducir la profundidad de la parcela S/ID (hasta una profundidad máxima de unos 63,00 m), para evitar desmontes de tierra importantes, así como dar más frente al vial público del sector (vial 11), manteniendo la misma superficie de zonas verdes (S/JL) y de equipamientos (S/ID).

SEGUNDO: Abrir un período de información pública durante 45 días mediante publicación de anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario de prensa escrita de gran difusión, poniendo a disposición del público la documentación del expediente a través de la página web del Ayuntamiento, con realización de consultas a las Administraciones Públicas afectadas. El plazo de 45 días se contará a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el DOGV.

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas por la Presidencia se preguntó si algún grupo político deseaba someter a la Consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día y que no tuviera cabida en el punto de ruego y preguntas.

MOCIONES DE URGENCIA:

Por la Sra. Beltrá Navarro, Concejala Delegada de Igualdad, se da lectura a la siguiente moción:

PRIMERA: SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2023/8900G:

MOCIÓN CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. 25 de noviembre de 2023

El 25 de noviembre, conmemoramos el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

contra la Mujer. Y queremos recordar con emoción y afecto a todas y cada una de las mujeres víctimas, a sus hijos e hijas, tan víctimas como ellas, y a sus familias.

Nuestro recuerdo está en las más de 1.236 mujeres que han sido asesinadas en España desde 2003 como consecuencia de esta terrible violencia, máxima expresión del machismo, y en los 428 niños que han quedado huérfanos desde 2013.

En lo que llevamos de año, ya son 51 las mujeres que han sido asesinadas por sus parejas o exparejas, un número de víctimas superior al de cada uno de los tres años anteriores. Una realidad durísima que cualquiera que haya tenido contacto con la violencia machista, directamente o a través de la labor de otros, bien conoce.

También hoy, y todos los días del año, manifestamos nuestra condena absoluta ante la violencia de género, porque los maltratadores no tienen cabida en nuestra sociedad.

Reafirmamos el compromiso con la erradicación de la violencia de género. Sólo terminaremos con este tipo de violencia trabajando unidos: todas las Administraciones, el Poder Legislativo, el Judicial y la Fiscalía General del Estado, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, las organizaciones sociales especializadas en violencia de género, los medios de comunicación y el conjunto de la sociedad. Es un problema de Estado que debe tener una respuesta de Estado.

La educación y la formación son dos pilares fundamentales para acabar con las desigualdades entre hombres y mujeres y erradicar la violencia machista. Nos preocupa especialmente cómo este tipo de violencia, en vez de retroceder, se está instalando con fuerza entre los jóvenes.

Las adolescentes están muy expuestas a las nuevas formas de violencia, como el control en las redes sociales, y los jóvenes disponen de mecanismos muy potentes para ejercer ese control: la situación actual requiere de un esfuerzo mayor para atajar cuanto antes estos comportamientos. Además, las redes sociales y el uso irresponsable de internet exponen a los jóvenes a formas graves de vulnerabilidad y violencia como la explotación sexual o el consumo de pornografía.

Desde hace años, España ha venido dando importantes pasos para combatir la violencia machista de manera firme y con políticas de Estado. Así fue posible la ratificación en 2014 del Convenio de Estambul y el gran acuerdo que supuso el Pacto de Estado contra la Violencia de Género en 2017.

La experiencia confirma que, cuanto más cercana es la Administración, más eficaces son las medidas de sensibilización, de educación o de detección precoz, y mejor es la respuesta de urgencia o el seguimiento de los servicios. Conscientes de ello, las Entidades Locales ejercemos un papel fundamental en el desarrollo e implementación de las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

SE PROPONE AL PLENO que adopte el siguiente acuerdo:



Excmo. Ayuntamiento de

Novelda

Plaza de España, 1 (03660)

Tel: 965 60 26 90

CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Primero. Reiterar la tolerancia cero ante cualquier acción violenta contra las mujeres, independientemente de su intensidad. En desigualdad y violencia de género no hay grados.

Segundo. Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de Novelda con el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, destacando la importancia de los Ayuntamientos en su desarrollo. Además, y una vez evaluada la aplicación del Pacto de Estado, instamos a su renovación en sede parlamentaria conforme al compromiso alcanzado en la XIV Legislatura.

Tercero. Continuar desarrollando programas de concienciación y educación en las escuelas para prevenir la violencia de género, así como en los centros de mayores.

Cuarto. Reconocer la importancia de la coordinación de todos los actores involucrados en la lucha contra la violencia de género para brindar una respuesta integral a las víctimas.

Quinto. Exigir la implementación de proyectos y programas locales que promuevan la inserción laboral de las víctimas de violencia de género.

Sexto. Asumir el compromiso de evaluar la eficacia de las medidas puestas en marcha, en un proceso de mejora continua para asegurar su adecuación al incremento de la atención y la recuperación de las mujeres.

Sometida a votación la urgencia de la moción, la misma es aprobada por unanimidad.

.....

Sometida a votación la moción, se aprueba por mayoría de diecinueve votos a favor (G.M. Socialista, Partido Popular y Compromís per Novelda) y un voto en contra (Vox Novelda).

Por la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, se da lectura a la siguiente moción:

SEGUNDO: SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2023/8995F:

MOCIÓ PER A AUGMENTAR LES INVERSIONS A NOVELDA ALS PRESSUPOSTOS DE LA GENERALITAT VALENCIANA I INICIAR LA CONSTRUCCIÓ DE L'ESCOLA TEATRE MARIA GUERRERO

Durant els últims anys són moltes les inversions que han arribat a Novelda procedents dels pressupostos de la Generalitat Valenciana, ja siga directament com les obres de pluvials, accessibilitat, camins, ...mitjançant subvencions, com la millora dels carrers, dels polígons industrials, de l'enllumenat LED, dels centres escolars, d'infraestructures esportives, la millora de l'eficiència energètica o la instal·lació d'autoconsum, o bé la injecció de recursos



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

mitjançant l'assumpció de competències en àrees d'educació, serveis socials, igualtat, plans d'ocupació, etc.

En estos momentos s'estan elaborant els pressupostos de la Generalitat Valenciana per a l'exercici 2024 i en breu es debatan a Les Corts Valencianes, per este motiu considerem que el Ple de l'Ajuntament de Novelda es manifeste inequívocament a favor de l'arribada de més i nous recursos que milloren el nostre municipi.

El Teatre-Escola Maria Guerrero a Novelda va ser anunciat per l'antiga Conselleria d'Educació i Cultura l'any 2006, per al qual l'Ajuntament de Novelda va cedir els terrenys situats entre els Carrers Practicant Francisco Penalva López i Pau Casals i l'Avinguda de Les Corts Valencianes annexos al Conservatori Professional de Dansa, i ha de comptar amb un sala amb 700 localitats entre pati de butaques i platea, fossat d'orquestra, escenari amb les mides reglamentàries, camerinos i sala de màquines i l'espai de manera que es pugui incloure al circuit de teatres de la Generalitat Valenciana.

A la ciutat de Novelda no existeix cap teatre ni auditori amb unes condicions òptimes per a la representació teatral o d'altres arts escèniques i aquesta és una mancança històrica del municipi des que l'antic teatre Maria Guerrero va tancar fa més de 50 anys. Per aquest motiu, considerem necessari reprendre el projecte i dotar la ciutat de Novelda d'una sala escènica digna i adaptada a la seua població (més de 25.000 habitants) així com d'un espai cultural des d'on promoure la creació artística i crear alternatives d'oci al municipi.

Per tot això, el Ple de l'Ajuntament de Novelda **ACORDA:**

1. Instar la Generalitat Valenciana a incloure al seu projecte de pressupostos 2024 inversions directes al municipi de Novelda que repercutisquen positivament en la seua població, com és el cas de l'inici de la construcció de l'Escola Teatre Maria Guerrero, projectada des de 2006.
2. En cas que no s'incloguen inversions directes al municipi de Novelda o aquestes siguen insuficients, instar tots el grups parlamentaris de Les Corts Valencianes per tal que presenten esmenes al projecte de pressupostos 2024 de la Generalitat Valenciana per tal de millorar la seua repercussió en la ciutadania noveldera.

Sometida a votación la urgencia de la moción, la misma es aprobada por unanimidad.

.....
..

Por el Sr. Deltell Segura, portavoz del grupo municipal socialista, se presenta la siguiente enmienda:

“Esmena de substitució:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Títol: MOCIÓ PER A AUGMENTAR LES INVERSIONS A NOVELDA ALS PRESSUPOSTOS DE LA GENERALITAT VALENCIANA I INICIAR LA CONSTRUCCIÓ DEL TEATRE MARIA GUERRERO.

Tercer paràgraf: Una de les històriques reivindicacions per part de la nostra població és la de la construcció del Teatre Maria Guerrero, anunciat per l'antiga Conselleria d'Educació i Cultura l'any 2006, per al qual l'Ajuntament va cedir els terrenys situats entre els Carrers Practicant Francisco Penalva López i Pau Casals i l'Avinguda de Les Corts Valencianes, annexos al Conservatori Professional de Dansa.

Primer acord: Instar a la Generalitat Valenciana a incloure al seu projecte de pressupostos 2024 inversions directes al municipi de Novelda que repercutisquen positivament en la seua població, com és el cas de l'inici de la construcció del Teatre Maria Guerrero, projectada des de 2006, entre altres projectes."

La Sra. Ana Tomás acepta la enmienda presentada por el grupo municipal socialista.

Tras ello se procede a **someter a votación la enmienda presentada por el grupo municipal socialista, aprobándose por mayoría de diecinueve votos a favor (G.M. Socialista, Partido Popular y Compromís per Novelda) y una abstención (Vox Novelda).**

Sometida a votación la moción con la inclusión de la enmienda, se aprueba por mayoría de diecinueve votos a favor (G.M. Socialista, Partido Popular y Compromís per Novelda) y una abstención (Vox Novelda), la cual queda de la siguiente manera:

"MOCIÓ PER A AUGMENTAR LES INVERSIONS A NOVELDA ALS PRESSUPOSTOS DE LA GENERALITAT VALENCIANA I INICIAR LA CONSTRUCCIÓ DEL TEATRE MARIA GUERRERO

Durant els últims anys són moltes les inversions que han arribat a Novelda procedents dels pressupostos de la Generalitat Valenciana, ja siga directament com les obres de pluvials, accessibilitat, camins, ...mitjançant subvencions, com la millora dels carrers, dels polígons industrials, de l'enllumenat LED, dels centres escolars, d'infraestructures esportives, la millora de l'eficiència energètica o la instal·lació d'autoconsum, o bé la injecció de recursos mitjançant l'assumpció de competències en àrees d'educació, serveis socials, igualtat, plans d'ocupació, etc.

En estos momentos s'estan elaborant els pressupostos de la Generalitat Valenciana per a l'exercici 2024 i en breu es debatan a Les Corts Valencianes, per este motiu considerem que el Ple de l'Ajuntament de Novelda es manifeste inequívocament a favor de l'arribada de més i nous recursos que milloren el nostre municipi.

Una de les històriques reivindicacions per part de la nostra població és la de la construcció del Teatre Maria Guerrero, anunciat per l'antiga Conselleria d'Educació i Cultura l'any 2006, per al qual l'Ajuntament va cedir els terrenys situats entre els Carrers Practicant Francisco



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Penalva López i Pau Casals i l'Avinguda de Les Corts Valencianes, annexos al Conservatori Professional de Dansa.

A la ciutat de Novelda no existeix cap teatre ni auditori amb unes condicions òptimes per a la representació teatral o d'altres arts escèniques i aquesta és una mancança històrica del municipi des que l'antic teatre Maria Guerrero va tancar fa més de 50 anys. Per aquest motiu, considerem necessari reprendre el projecte i dotar la ciutat de Novelda d'una sala escènica digna i adaptada a la seua població (més de 25.000 habitants) així com d'un espai cultural des d'on promoure la creació artística i crear alternatives d'oci al municipi.

Per tot això, el Ple de l'Ajuntament de Novelda **ACORDA**:

1. Instar a la Generalitat Valenciana a incloure al seu projecte de pressupostos 2024 inversions directes al municipi de Novelda que repercutisquen positivament en la seua població, com és el cas de l'inici de la construcció del Teatre Maria Guerrero, projectada des de 2006, entre altres projectes.
2. En cas que no s'incloguen inversions directes al municipi de Novelda o aquestes siguen insuficients, instar tots el grups parlamentaris de Les Corts Valencianes per tal que presenten esmenes al projecte de pressupostos 2024 de la Generalitat Valenciana per tal de millorar la seua repercussió en la ciutadania noveldera.”

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la siguiente moción:

TERCERO: SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2023/8883X:

MOCIÓN PARA MODIFICAR LA CELEBRACIÓN DEL PLENO ORDINARIA DE DICIEMBRE

Teniendo en cuenta lo previsto en el Art. 46.2 a) de la L.R.B.R.L. y el Reglamento Orgánico Municipal, en cuanto a la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento.

Considerando que el Pleno del Ayuntamiento de 6 de julio de 2023, acordó que la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación se celebren EL PRIMER JUEVES HÁBIL de cada mes natural a las VEINTE HORAS, si este día resultase inhábil, la sesión se celebrará el siguiente martes hábil.

A la vista de que la sesión ordinaria a celebrar en el mes de diciembre de 2023, se encuentran en medio de días festivos.

SE PROPONE AL PLENO que adopte el siguiente acuerdo:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

PRIMERO: Celebrar la sesión ordinaria del Pleno ordinario de la Corporación del mes de diciembre de 2023, el SEGUNDO JUEVES HÁBIL de dicho mes, día 14 de diciembre de 2023 a las 20.00 horas.

SEGUNDO: Celebrar las Comisiones Informativas para el Pleno de diciembre, de ser posible con cuatro días hábiles de antelación a la celebración del Pleno. En caso contrario se celebraran de la manera ya establecida.

Sometida a votación la urgencia de la moción, se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.

Sometida a votación la moción, es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

Por el Sr. Deltell Segura, portavoz del grupo municipal socialista, se da lectura a la siguiente moción:

CUARTA: SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN. REFERENCIA: 2023/9026S.

MOCIÓN DESTINADA A SOLICITAR MEDIDAS QUE COMPENSEN EL INCREMENTO DE COSTES DERIVADOS DEL TRATAMIENTO Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS REPERCUTIDOS EN LA TASA DE BASURAS

En la pasada sesión plenaria extraordinaria celebrada el 24 de octubre de 2023, el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Novelda se vio obligado a aprobar una subida de tasas municipales para el servicio de recogida, tratamiento y eliminación de los residuos sólidos urbanos debido, por un lado, a los nuevos impuestos repercutidos por parte de la Generalitat Valenciana por el depósito de los residuos en vertedero, y por otro, al incremento de la cuota que el Consorcio de Residuos del Baix Vinalopó traslada a nuestro municipio por el tratamiento de los mismos.

Este incremento en el coste supone, anualmente, un importe superior a los 700.000 euros. Además, la propia normativa exige trasladar estos costes directamente a la ciudadanía, sin posibilidad de compensarlos a través del presupuesto municipal. Esta situación, que está impactando en todos los municipios de nuestro territorio obligándolos a subir las tasas del servicio de basuras, entendemos que debe ser gestionada con una óptica distinta y sin axfisiar a la ciudadanía y a los Ayuntamientos. Entidades, como el Consorcio del Baix Vinalopó, que en el ejercicio pasado cerró sus cuentas con un remanente superior a los siete millones de euros, podrían haberlos dedicado a la reducción de las cuotas que debemos satisfacer por el tratamiento de los residuos, como desde este Ayuntamiento hemos venido reclamando en los últimos años.

Por todo ello, **SE PROPONE AL PLENO** que adopte el siguiente acuerdo:

Primero. Solicitar a la Junta de Gobierno del Consorcio de Residuos del Baix Vinalopó que



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

dedique el remanente obtenido en ejercicios anteriores a reducir la cuota que satisfacen los municipios integrantes del mismo por el tratamiento y gestión de sus residuos.

Segundo. Solicitar a la Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Infraestructures i Territori de la Generalitat Valenciana la compensación del impuesto autonómico por depósito en vertedero.

Tercero. Solicitar al Gobierno de España, a la Generalitat Valenciana y a la Diputació d'Alacant la puesta en marcha de ayudas dirigidas a familias y PYMES que palién los efectos económicos de las subidas de tasas municipales en materia de gestión de residuos urbanos.

Sometida a votación la urgencia de la moción, la misma es aprobada por unanimidad.

.....

Sometida a votación la moción, se aprueba por mayoría de trece votos a favor (G.M. Socialista), un voto en contra (Vox Novelda) y seis abstenciones (Partido Popular y Compromís per Novelda).

DÉCIMO: SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN. REFERENCIA: 2023/8911S.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

RUEGOS.-

Por la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, dio lectura al siguiente ruego:

PREC. Durant tota la legislatura passada els vam posar en avís i els vam demanar canvis en els protocols i processos sancionadors d'algunes ordenances municipals per a garantir els drets dels veïns i veïnes i que deixaren de posar a SUMA com a corassa de responsabilitats que donen de l'ajuntament com a garant dels drets dels ciutadans i ciutadanes. Estem parlant dels protocols, per exemple, pel mal estat de les façanes o l'escàndol que van suposar les denúncies per l'estat dels solars i bancals així com, podríem afegir, alguns dels articles de l'ordenança de trànsit o de l'ús d'algunes instal·lacions.

És per això que els PREGUEM reunisquen tots els grups polítics municipals a fi d'analitzar possibles millores de les ordenances municipals a fi de garantir els drets dels nostres veïns i veïnes.

Por al Sra. Serrano Mira, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, dio lectura al siguiente ruego:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

RUEGO. En la calle Capellán Margall frente al nº 45, en la zona de aparcamiento en batería, hace más de dos meses un vehículo se averió y vertió el aceite del motor sobre la calle, el propietario echó arena sobre el aceite y a los pocos días retiró el vehículo. Con el transcurso del tiempo el vertido sigue allí. Hace justo dos semanas, se lo comuniqué personalmente al responsable del servicio de limpieza viaria mostrándole la foto, se comprometió a solucionarlo, pero pasa el tiempo y el vertido sigue sobre la calle, habiendo empeorado, pues el aceite ha absorbido la arena y aquello parece una masa.

Ruego, de las órdenes oportunas para que desde el servicio de limpieza viaria realicen su trabajo y procedan a limpiar el vertido de aceite sobre la calle en cuestión.

PREGUNTAS ESCRITAS.-

Por el Sr. Beltrá Torregrosa, portavoz del grupo municipal Partido Popular, se dio lectura a las preguntas presentadas por escrito con la debida antelación:

- 1.- En el debate electoral el Sr. Alcalde se aventuró a prometer la puesta en funcionamiento de forma inmediata del servicio de ambulancia 24h tan demandado por parte de la ciudadanía y seguimos sin tener información acerca de la misma. ¿Nos pueden dar más datos acerca de dicha promesa?
- 2.- Según palabras del propio Alcalde esta legislatura iba a estar caracterizada por la cultura. Como parte importante a nuestro modo de ver y el de muchos otros conciudadanos consideramos que la terminación del órgano de mármol del santuario debería ser una prioridad para dotar a Novelda de un nuevo y atractivo destino cultural y turístico. ¿Está en sus planes la terminación de dicho proyecto?
- 3.- Durante la campaña electoral de las pasadas elecciones municipales se anunciaron a bombo y platillo diversos proyectos de los que a día de hoy no hemos obtenido más información, tales como la remodelación de la Glorieta, la adquisición de la Casa Mira, el museo del Modernismo, ... ¿En qué estado se encuentran y si vistas las dificultades presupuestarias del ayuntamiento no van a poder impulsarse?
- 4.- Volvemos a incidir en la cuestión de la remodelación del mercado de abastos ya que nos parece una cuestión de vital importancia para los comerciantes que lo regentan. ¿En qué estado se encuentran las negociaciones para realizar el traslado provisional de los puestos? ¿Pueden ofrecer algún tipo de certidumbre?
- 5.- En fechas recientes hemos podido comprobar como las rachas de viento han producido desperfectos en el arbolado de la Glorieta afortunadamente sin causar daños personales. ¿No creen que debería hacerse algún tipo de actuación en el mismo para tratar de minimizar el impacto climatológico y evitar en la medida de lo posible los daños que año tras año se producen?
- 6.- Seguimos recibiendo quejas por los desperfectos que ponen en cuestión el correcto



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

mantenimiento de nuestros parques y jardines. En cuestión nos referimos al parque Pocoyó. La mayoría de vecinos de la zona así como los usuarios coinciden en la falta de mantenimiento y deterioro del mismo, ya que a simple vista se pueden observar la existencia de matorrales, hierbas en la zona ajardinada, la falta de poda de oliveras y palmeras. Además, se han observado ratas en sus alrededores y restos de orín en varias zonas del mismo. ¿Tienen en mente algún tipo de actuación sobre este parque en concreto?

7.- ¿Con qué periodo se realizan las recogidas de los contenedores de vidrio?

8.- Hemos podido comprobar in situ y además por las quejas de algunos vecinos que la señalización de tráfico pesado en el polígono Santa Fe dan lugar a confusión en la zona del camino existente tras la gasolinera. Creemos que sería conveniente la señalización en un punto más cercano a dicho camino para evitar confusiones.

Por la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, se dio lectura a las preguntas presentadas por escrito con la debida antelación:

1.- Ens poden dir alguns dels treballs o activitats previstos o confirmats que realitzaran els tres educadors ambientals de l'Ajuntament durant este últim trimestre de l'any?

2.- Quins criteris s'han utilitzat per a decidir on es col·loquen els contenidors de reciclatge accessibles a persones en cadira de rodes?

3.- A posteriori del plenari on es van pujar el preu de la taxa de replega de la brossa entre altres, vostè han intentat justificar la pujada per una obligació legal. Des de quin any estan els ajuntaments obligats a cobrir completament amb taxes el cost del servei de gestió de la brossa?

4.- Mitjançant quin procediment i en quina data s'han iniciat els tràmits per a modificar el tipus impositiu de l'IBI?

5.- Existeix dèficit tarifari del servei d'aigua potable acumulat fins a dia de hui i a quant s'eleva? Quin mecanisme s'utilitzarà per a compensar-lo?

6.- Des de setembre de 2021 en què es van aprovar noves tarifes del servei d'aigua potable, quantes notificacions i amb quines dates i números de registre d'entrada ha rebut l'Ajuntament de l'empresa concessionària sol·licitant un augment de tarifes?

7.- La licitació de les obres d'adequació del mercat provisional es durà a terme una vegada s'arribe a un acord amb les venedores i els venedors. Existeix partida pressupostària o quin mecanisme va a utilitzar-se per a poder fer efectiva la licitació?

8.- El procediment ràpid per a licitar les obres amb finançament europeu que vostés tant han nomenat quan els preguntem per les obres del nou mercat, és també aplicable a la licitació de les obres d'adequació del mercat provisional?



Excmo. Ayuntamiento de

Novelda

Plaza de España, 1 (03660)

Tel: 965 60 26 90

CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

9.- El 14 d'abril de 2023 es va presentar la web del projecte del nou mercat www.noumercatnovelda.com. Per quin motiu esta web ja no funciona a dia de hui? S'ha donat alguna ordre per tancar-la i en cas afirmatiu, qui ho ha fet?

10.- Podem conèixer a quins altres projectes concrets, si n'hi ha, aniran els diners rebuts del Pla Corresponsables, a banda del "servei despertador"?

11.- Un dels acords entre PSOE i Compromís perquè aprovàrem el pressupost de 2023 era no tancar les piscines este passat estiu, licitar les obres i començar les obres quan acabara el període de piscines. Estem ja en novembre i encara no s'han licitat les obres. Ens poden explicar per què?

12.- Al ple del mes passat vam fer dos precs, un sobre la normalització en l'ús públic del valencià i l'altre sobre l'estat dels parcs i jardins, posant exemples concrets. S'ha fet alguna acció per a donar compliment a aquests precs i en cas afirmatiu, quines?

13.- Per què els perfils de Turisme Novelda en xarxes socials sempre publiquen en castellà?

14.- Ara que comptem amb una nova instal·lació esportiva a Novelda per a la pràctica d'algunes especialitats de pilota valenciana, com es pensa promoure des de la Regidora d'Esports la pràctica d'aquest esport propi?

PREGUNTAS ORALES ART. 118.4.-

Por la portavoz del grupo municipal Vox Novelda, se formularon las siguientes preguntas, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana:

1.- Sr. Alcalde, ¿nos puede informar si las empresas u organizaciones que colocan sus contenedores para la recogida de vidrio y textil en las calles de nuestra ciudad, pagan tasa por ocupación de vía pública al Ayuntamiento de Novelda, como cualquier vecino que la ocupe por diversos concepto o motivos?

2.- Sr. Alcalde, nos llegan quejas de muchos vecinos sobre el estado de las calles del cementerio, ¿tienen prevista alguna actuación para hacer accesibles las calles del Cementerio Municipal, puesto que su acabado actual es gravilla sobre zahorra, resultando casi imposible el acceso a personas con silla de ruedas, andadores o cochecitos, aparte de la suciedad que se genera debido al polvo de la tierra? Normalmente los cementerios tienen sus calles pavimentadas con hormigón o aglomerado, siendo accesibles para cualquier persona y minimizando la suciedad.

El Sr. Chacón Capilla contesta que durante la legislatura pasada y esta se han realizado muchos trabajos de pavimentado. La idea era pavimentar todo el cementerio pero los técnicos nos dijeron que no era posible porque en caso de lluvia se inundaría el



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

cementerio. Las zonas en que se puede se están trabajando, pero hay muchas zonas en las que no se puede.

3.- Sr. Alcalde, el nuevo impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos por importe de 230.663.76 €, que entró en vigor el 01/01/2023 (de conformidad con la Ley 7/2022, de 8 de abril) y se debatió en el último Pleno Extraordinario, lleva incluido un 21% correspondiente al IVA, esto supone una doble imposición, impuesto sobre impuesto. Según entendemos la base imponible sujeta al IVA, la constituye la entrega de bienes o la prestación de servicios, en este caso la base imponible la constituye un impuesto, ¿se ha realizado por parte del Ayuntamiento alguna reclamación al respecto?

El Sr. Alcalde responde que la tasa no tiene solo contestación social sino que también tendrá contestación jurídica por parte de los jueces. La justicia la imparten los jueces y tribunales. En cuanto a si se ha presentado reclamación la respuesta es sí.

4.- Sr. Alcalde, los vecinos del Barrio La Cruz, nos trasladan sus inquietudes por la falta de pasos de peatones en su Barrio, puesto que les genera inseguridad al cruzar sus calles. Comparándolo con el Barrio La Garrova, (ambos colindantes), este último, en todos sus cruces existen cuatro pasos de peatones, ¿por qué los vecinos del Barrio La Cruz en sus calles no disponen de paso de cebras en sus cruces de calles, apareciendo solamente como señalización horizontal el símbolo de STOP? ¿tienen previsto revisar la señalización horizontal del Barrio La Cruz para dotarlo de más seguridad a sus vecinos?

El Sr. Vizcaíno Sánchez contesta que se va a estudiar el caso concreto de ese barrio, pero no se van a hacer pasos de peatones de manera sistemática en todas partes ya que hay que adaptarlos a la accesibilidad.

5.- Sr. Alcalde, ¿por qué motivo se han instalado cargadores eléctricos gratuitos para patinetes, en el Polígono Santa Fe?

6.- Sr. Alcalde, ¿por qué motivo tenemos que soportar el resto de los vecinos de Novelda la carga gratuita de los propietarios o usuarios de patinetes eléctricos? Cada cual que pague con su dinero lo que consuma, porque Iberdrola no lo regala, lo paga el Ayuntamiento con el dinero de nuestros impuestos.

7.- Sr. Alcalde, en las aceras de la calle Cevantes existen varios alcorques que no tienen árboles y están descubiertos, dando la sensación de socavones en las aceras, con el problema que supone para los peatones, ante un descuido pueden sufrir una caída, por otra parte la estética. ¿Tienen previsto realizar alguna actuación al respecto? Estas son quejas que nos trasladan los vecinos, porque los alcorques llevan mucho tiempo sin árboles y en esa especie, ahora, en vez de alcorques, socavones.

El Sr. Millán Amorós responde que el martes estuvo hablando con el técnico para replantar todos los alcorques vacíos.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Por la portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, se formularon las siguientes preguntas, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana:

- 1.- Quans diners pagarà Novelda durant 2023 per abocar la brossa en un vertedero?
- 2.- Quans diners pagarà Novelda durant 2024 per abocar la brossa en un vertedero?
- 3.- Això comporta una diferència de 700.000€?

La Sra. Sabater Marcos responde que se han estado analizando los datos de las facturas del Consorcio y el resultado ha sido el siguiente:

- Enero de 2018: 19.000 euros.
- Enero de 2019: 20.000 euros.
- Enero de 2020: 37.000 euros
- Enero de 2021: 34.000 euros.
- Enero de 2022: 47.000 euros.

Esa ha sido la progresión pero si quiere la Sra. Ana se le pueden facilitar las facturas.

Por la portavoz del grupo municipal Partido Popular, se formularon las siguientes preguntas, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana:

1.- La Ley 7/2022 de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular y la Ley autonómica 5/2022 de 29 de noviembre obligan a los ayuntamientos y corporaciones locales a disponer de una tasa específica y no deficitaria para cubrir el coste íntegro de los servicios de gestión de residuos.

En el pleno de mayo de 2022 el equipo de gobierno aprobó la licitación del nuevo contrato de basura con la empresa Urbaser en el que se aumenta en un 60% el coste del mismo anunciando que no se iban a subir las tasas que costean el mismo. Los ciudadanos de Novelda van a ver incrementados sus recibos en un 98% y a pesar de ello el servicio seguirá siendo deficitario. Atendiendo a la normativa antes mencionada y a la entrada en vigor de nuevo de las reglas fiscales, ¿cómo piensan financiar dicho déficit?

La Sra. Sabater Marcos responde que una mentira por más que se repita no se convierte en verdad.

Indica que el servicio y contrato de Urbaser se renovó contemplando los servicios mínimos que exige la normativa europea.

Antes el servicio no era deficitario porque costaba alrededor de 800.000 euros, no había consorcio y el impuesto no llegaba a los 300.000 euros, por tanto, costaba aproximadamente un millón.

Ahora el coste son 2.190.000 euros. Además estamos en un plan de ajuste lo que implica la obligación de cubrir el coste del servicio. Aún así sigue habiendo déficit de 400.000 euros que se va a cubrir con lo que ahorramos del conservatorio.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

2.- ¿Volverán a subir la tasa de basura en ejercicios posteriores atendiendo a lo expuesto en la pregunta anterior?

La Sra. Sabater Marcos contesta que es una subida sensata. En cuanto a si se va a subir, pregunta al Sr. Beltrá si está proponiendo que suba a 200 euros como Benidorm.

3.- Gestionar el presupuesto municipal pensando que las reglas fiscales iban a estar suspendidas sine die y no temporalmente, sin prever los incrementos en el gasto relacionado con el consorcio y obviando la entrada en vigor de la normativa estatal que obliga al pago del impuesto, ¿debemos entender que todo lo relacionado es consecuencia de una mala planificación o por el contrario se debe a una estrategia política condicionada por la convocatoria electoral de mayo?

El Sr. Alcalde responde que no podíamos prever en noviembre de 2022 que en mayo del 2023 el consorcio iba a cambiar las reglas del juego.

4.- El hecho del incremento de la tasa de basura en un 98% va a afectar tanto a la ciudadanía como a diferentes sectores económicos de nuestra población. En la ordenanza aprobada en el pleno anterior se establece una especie de bonificación o tarifa B a la que las familias más vulnerables podrán acogerse para ver disminuida la carga a la que se van a tener que enfrentar. El problema radica en que los plazos para poder acogerse a dicha medida para el ejercicio 2024 ya están vencidos. ¿Las familias que cumplan los requisitos establecidos van a perder la bonificación para el ejercicio 2024?

La Sra. Sabater Marcos contesta que eso ya se indicó en el pleno pasado y se dijo que ya se está trabajando con SUMA para intentar que se pueda aplicar en 2024.

5.- Consideramos que la escala establecida para cumplir los requisitos y acogerse a esa tarifa B debería haberse elaborado de una forma más progresiva y haber aplicado el importe de la tasa incrementado el valor de la misma según la capacidad económica del contribuyente. ¿Es justo que una unidad familiar con menos de 12.000€ se vea favorecido por la tarifa B y en cambio otra con 12.001€ quede excluida?

La Sra. Sabater Marcos contesta que esas son las reglas fiscales que se aplican con carácter general. No creo que el pleno pueda cuestionar la normativa fiscal estatal.

Las Intervenciones efectuadas en cada uno de los asuntos, así como en las mociones y las respuestas a los ruegos y preguntas escritas y orales, se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria, disponible en la página web del Ayuntamiento de Novelda, en el siguiente enlace desde autofirma:

http://novelda.es/wp-content/uploads/videoactas/pleno_ordinario_02_11_2023.mp4_signed.csig



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las veintidós horas y cuarenta y seis minutos, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y la Secretaria Accidental que certifica.